

Río Gallegos, 12 de noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 61.896-UARG-07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el incremento de dedicación del Lic. Luciano Andrés Villalba, de una dedicación simple a una dedicación parcial;

Que el mencionado docente está designado en carácter ordinario en la categoría Ayudante de Docencia – dedicación simple en el área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software en la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que el Director del Programa de Formación de Grado de las carreras Analista y Licenciatura en Sistemas de la UARG solicita el incremento de dedicación para el Lic. Villalba, en el marco del Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos;

Que el Lic. Villalba se desempeñará como ayudante de cátedra en las asignaturas Laboratorio de Desarrollo de Software y Procesos de Desarrollo de Software del plan de estudios de las carreras Analista y Licenciatura en Sistemas;

Que a fs. 34 obra certificación de crédito presupuestario para afrontar el incremento de dedicación simple a parcial, solicitado;

Que la tramitación se encuadra en las prescripciones del Régimen General Docente y Carrera Académica, según el Artículo 21 de la Ordenanza Nro. 016-CS-UNPA;

Que el pedido cuenta con el aval de la Dirección de Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante Acuerdo N° 614/07 avala el incremento de una dedicación simple a una dedicación parcial del Lic. Luciano Andrés Villalba en la categoría de Ayudante de Docencia Ordinario – Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software de la División Exactas e Informática del Departamento Exactas y Naturales;

Que mediante Nota N° 397/07 el Secretario General Académico sugiere se dé trámite favorable al incremento de dedicación del Lic. Villalba;

Que en su despacho la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior recomienda autorizar el incremento de dedicación simple a dedicación parcial del Lic. Luciano Andrés Villalba y remitir lo actuado al Consejo de Unidad para que proceda a efectuar la correspondiente designación;

Que puesto a consideración en plenario, resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: INCREMENTAR la dedicación en el cargo ordinario de Ayudante de Docencia solicitado por el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, del Lic. Luciano Andrés Villalba en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21º de la Ordenanza Nro. 016-CS-UNPA.

ARTICULO 2º: DEJAR establecido que el cargo aludido quedará conformado de la siguiente manera: Dedicación Parcial – Categoría: Ayudante de Docencia – Área: Sistemas – Orientación: Ingeniería de Software.

ARTICULO 3º: REMITIR lo actuado al Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos para que proceda a efectuar la correspondiente designación.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

*Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*